



LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21

MOTIVO: Servicio de aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos para fortalecimiento familiar, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

APERTURA: 03 de Setiembre de 2021

HORA: 09.30

EXPTE. N°: 2071/21

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.711.668,00

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

- 1- Pliego de condiciones generales.
- 2- Pliego de cláusulas particulares.
- 3- Modelo carta declaración jurada.
- 4- Modelo nota de compromiso de entrega.
- 5- Declaración jurada – constatación de datos.
- 6- Planilla de cotización.

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- b) Carecieran del presente pliego original.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Carecieran del certificado de “Libre deuda Registrada” de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- e) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS



ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio-mediante la solicitud por escrito:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.



- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.



RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA, LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.

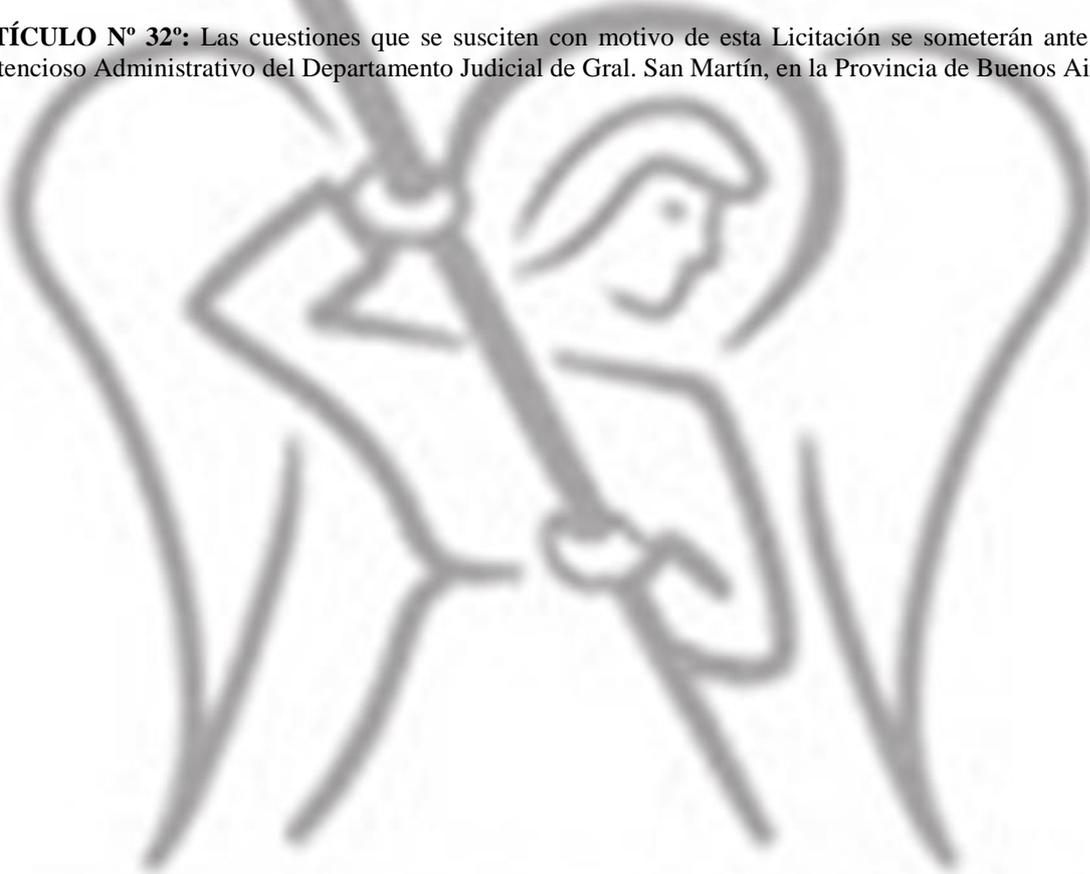


d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

I. DE LA LICITACIÓN

ART.01°- Objeto:

La presente licitación tiene por objeto el Servicio de aprovisionamiento de alimentos secos y frescos para fortalecimiento familiar, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel, de acuerdo a la planilla de cotización que se adjunta.

ART.02°- Presupuesto Oficial, Consulta y valor del pliego:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.711.668,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.382,83

Entre los días 23 al 27 de Agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. De 09.00 a 13.00 hs.

ART.03°- Fecha de apertura:

FECHA: 03/09/21- HORA: 09.30

ART.04°- Lugar de Apertura:

En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

ART.05°- Requisitos de la oferta – modo de presentación:

El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Recibo original de adquisición del pliego licitatorio, emitido por la Tesorería Municipal.
- b) Pliego original firmado y sellado en todas sus fojas.
- c) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- d) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- e) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip. Según artículo 28° P.C.P.
- f) Carta de presentación con carácter de declaración jurada, según modelo adjunto al presente pliego.
- g) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras, con descripción del insumo ofrecido, “gramaje”, marca, y origen de los elementos cotizados, entendiéndose que si no se indica, es de producción nacional.
- h) Modelo Nota de compromiso de entrega, con teléfonos y/o e-mail para solicitar las mismas.
- i) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- j) Declaración Jurada de no encontrarse bajo ninguna de las causales de exclusión enumeradas en el art. 24° del p.c.p.
- k) Habilitación del SENASA para el transporte de sustancias alimenticias vigente.
- l) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- m) Copia formulario 931 SUSS.
- n) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos b), c), y d), dejando constancia de ello en el Acta.

ART.06°- Forma de cotización:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional), en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales,



gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como “Consumidor Final”. **Con respecto a los centavos los mismos se expresarán solo con dos décimos**, en la “Planilla de cotización” adjunta al presente pliego debiendo especificar marcas y/o similar; ó en su defecto en planillas sistematizadas de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la “Planilla de cotización” emitida por el Municipio.

- **6.2** Los oferentes **están obligados a cotizar la totalidad de los ítems licitados, y por la cantidad total de cada uno de ellos, no aceptándose su parcialización**, debiendo consignar el gramaje de cada uno de los artículos ofertados entendiéndose que, de no ser consignado se ajusta al gramaje requerido.

ART.07°- Garantías:

- **7.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **7.2 De adjudicación:** será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **7.3 De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ART.08°- Devolución de garantías:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del P. C. G.

ART.09°- Mantenimiento de la oferta:

Será de cuarenta y cinco (45) días, prorrogable. En el caso del mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente

ART.10°- Forma de pago:

La municipalidad abonará los elementos entregados, contra la presentación de la facturación parcial correspondiente al total entregado, con los remitos originales debidamente firmados e intervenidos por la Secretaría de Bienestar Familiar, y preferentemente dentro de los 15 días de recibida la facturación.

ART.11°- Rechazo de factura:

El rechazo de la factura, interrumpe los plazos posibles para el pago, los que se contarán a partir del momento de conformación.

ART.12°- Autorización de entrega:

Los insumos se proveerán de acuerdo a las órdenes que emita la Secretaria de Bienestar Familiar y/o los Funcionarios que fueran expresamente autorizados y cuyo nombre y apellido, número de legajo y firma constaran en las planillas o remitos de entrega.

ART.13°- Plazo, lugar, y forma de entrega:

Los insumos solicitados se entregarán donde la Secretaría de Bienestar Familiar determine. La Municipalidad conforme a las necesidades, podrá requerir entregas parciales, hasta completar la totalidad de la adjudicación, para lo cual el adjudicatario firmará las notas de compromiso de entrega, que forma parte del pliego.

- **13.1** Las entregas deberán ajustarse en un todo de acuerdo al detalle que figura en la orden de compra, en cantidades y presentación.
- **13.2** Las entregas deberán ser realizadas dentro de las 48 hs. de producido el requerimiento.
- **13.3** Las entregas deberán realizarse según las especificaciones anexas, para ello el oferente firmará una nota de compromiso de entrega, la cual forma parte del presente pliego.

ART.14°- Presentación de envases y fecha de vencimiento:

- **14.1** Todos los alimentos serán provistos en envases en perfecto estado de conservación.
- **14.2 Vencimientos** según lo requerido en las especificaciones técnicas y se controlará estrictamente al recibir la mercadería. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, será causal de devolución de la mercadería presentada.



ART.15°- Multas por incumplimiento:

Por tratarse de un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades municipales, el incumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- **15.1 1^{er}.** Incumplimiento: multa del 20% de la facturación mensual.
- **15.2 2^{do}.** Incumplimiento: multa del 40% de la facturación mensual.
- **15.3 3^{er}.** Incumplimiento: rescisión del contrato con pérdida de la garantía de adjudicación.

los importes resultantes de las multas serán deducidos de las facturas pendientes de pago existentes en el municipio.

- **15.4 excepciones:** no se aplicarán penalidades establecidas si el incumplimiento de las obligaciones se debiera a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado ante las autoridades municipales, mediante documentación justificatoria dentro de las 24 horas de producido el hecho

ART.16°- Adjudicación y período de contratación:

- **16.1** La pre adjudicación sugerida, se efectuará a través de la Unidad Ejecutora, y recaerá sobre el oferente que, a criterio de la citada, cumplimente con lo exigido.
La autoridad competente para adjudicar se reserva el derecho de adjudicar en más o en menos las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el art. 146° Dec. –Ley 9488/79 Ley Orgánica de las Municipalidades; de acuerdo a las necesidades del Servicio, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.
- **16.2** Teniendo en cuenta el tipo de provisión, la adjudicación recaerá sobre la menor oferta global.
- **16.3** Los servicios regirán desde la fecha de la recepción de la orden de compra y hasta la entrega total de cada uno de los componentes del aprovisionamiento el cual se regirá conforme a lo establecido.
- **16.4** La contratación se contempla por 4 meses aproximadamente, sin embargo, este período podrá extenderse por el término de un mes a los efectos de completar aquellos insumos pendientes de entrega.

ART.17°- Resolución de la contratación:

Será causal de resolución de la contratación con pérdida del depósito de garantía,

- **17.1** Haber llegado al 3^{er} incumplimiento a que hace referencia el Art.15°, del P .C .P.
- **17.2** Transferir o ceder la orden de compra sin previo consentimiento de la Municipalidad.
- **17.3** La solicitud judicial de concurso preventivo ó la declaración de quiebra.
- **17.4** Disolución de la Sociedad.
- **17.5** Las demás cláusulas establecidas en este pliego de bases y condiciones y normas legales vigentes, que rigen en la materia, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía de adjudicación de todos los perjuicios que ocasione a la Municipalidad a causa de la nueva contratación que se celebre, a los efectos de la continuidad del servicio por la ejecución de éste, por la administración o cualquier otro motivo. Además si la Municipalidad considera conveniente, podrá, a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio, disponer de los elementos afectados al mismo, para su prestación, previa evaluación de los mismos. En los casos en que la responsabilidad del adjudicatario exceda el monto de los depósitos de garantía, la misma podría hacerse efectiva sobre los equipos, si los hubiera, la que se retendrá al efecto, pudiendo también aceptarse los créditos del adjudicatario con la Municipalidad.

ART.18°- Requisitos de la licitación:

Para ser admitidos en la Licitación, los proponentes deberán, reunir y cumplir los requisitos formales y substanciales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para la admisibilidad de las ofertas, de modo de acreditar la respectiva capacidad empresaria.

ART.19°- Circulares, consultas y aclaraciones: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **19.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **19.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.



ART.20°- Conocimiento del pliego de bases y condiciones, y de la circunstancia de la contratación:

El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciadas las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

II – DE LOS OFERENTES

ART.21°- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel:

- **21.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **21.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura.

ART.22°- De los oferentes:

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, sólo las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. En consecuencia no podrán concurrir como oferentes sean en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades irregulares y/o de hecho.

- **22.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 22°.

ART.23°- Domicilio:

Teniendo en cuenta el tipo de provisión, se requiere a los proponentes que tengan locales aprobados para el rubro alimentario.

ART.24°- De los impedimentos para ser oferente:

No serán aceptados como oferentes quienes:

- **24.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **24.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **24.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **24.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ART. 25°- Efectos de los impedimentos:

Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 22° y 24° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **25.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **25.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ART. 26°: Domicilio Legal y notificaciones:

Se considerará como domicilio del oferente, el que hubiera constituido como domicilio legal en la propuesta, que deberá estar ubicado en la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo deberá denunciar su domicilio real.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.



Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **26.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **26.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ART. 27°- SITUACIÓN FISCAL: Rige la “*Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales*” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

27.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE. Entrar en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.**”

ART. 28°- Información suministrada por el oferente:

Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

III – DE LAS OFERTAS

ART.29°- Presentación de las propuestas:

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Art. 5° del P. C. P., en un sobre cerrado, debiendo llevar como única inscripción la leyenda: “MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – LICITACIÓN PUBLICA N° 39/21 – APERTURA 03/09/21 – 09.30 hs.”

ART.30°- Contenido de la oferta:

La oferta se presentará por duplicado, compuesta por la documentación requerida, en el orden preestablecido, debiéndose hacer mención a que número de inciso corresponde cada presentación, conforme lo solicitado en el art. 5° del P.C.P.

ART.31°- Presentación de muestras:

En caso de considerarlo necesario, la Unidad ejecutora podrá requerir a los oferentes, muestras de insumos cotizados. Las que deberán ser presentadas en la Secretaría de Bienestar Familiar.

ART.32° - Vista de las presentaciones:

Los duplicados estarán a disposición de los oferentes por un día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ART.33°- Análisis de ofertas: La documentación contenida en la propuesta será analizada por las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Bienestar Familiar y el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART.34°- Causales de rechazo de oferta: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

34.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

34.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

34.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ART.35°- Impugnaciones:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.



ART.36°- Orden de prelación:

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



ANEXO: ESPECIFICACIONES

Licitación Publica N° 39/2021

EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR FAMILIAR.

1. LUGARES DE ENTREGA

La mercadería correspondiente a alimentos no perecederos se entregará una vez al mes en cada dispositivo correspondiente. En paralelo, la mercadería fresca deberá ser entregada una vez por semana. Los días lunes entre las 8:00 y 12:00 hs., en caso de ser feriado se trasladará al día hábil siguiente respetando el mismo horario. Se detallan los dispositivos a continuación:

- a. Parador Municipal, ubicado en el predio Vicentinos. Primera Junta 3349 entre Platón y Maestro Sarmiento. Barrio Don Alfonso. Partido de San Miguel.
- b. Casa de Abrigo, ubicado J. B. Alberdi 2550, Muñiz. Partido de San Miguel.
- c. Refugio de Emergencia. Situación de Calle Adultos, ubicado en San Lorenzo 2050. Partido de San Miguel.

Prestación del servicio: La adjudicataria deberá realizar la distribución de los alimentos e insumos en entregas semanales de acuerdo al fraccionamiento que se le solicite con anterioridad, siendo de su responsabilidad el flete, carga y descarga de la mercadería.

Modificación horaria: Solo será modificado el horario con previa notificación del prestatario a la autoridad del área correspondiente y a la Administración Central de la Secretaría.

1.1 Recepción: En los lugares de recepción de la mercadería, deberá dejarse como comprobante el Remito triplicado, debiendo entregarse en la oficina de la Administración Central de la Secretaría de Bienestar Familiar – Belgrano 1342, Galería Municipal, planta baja, los remitos originales firmados por la Directora General de Fortalecimiento Familiar y la Factura original (**acompañada de la documentación del/los vehículos utilizados para las entregas**). No se aceptarán tachaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas por el Responsable del área.

El control de calidad y cantidad de la mercadería se realizará en el lugar de recepción detallado en el punto anterior. La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas por la reglamentación vigente.

La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta su recepción y conformidad definitiva al control de calidad que efectúa la repartición al momento de la entrega. Esta Secretaría de Bienestar Familiar de la Municipalidad de San Miguel podrá requerir la intervención de personal técnico especialista en la materia para determinar la calidad de la mercadería a recepcionar.

El adjudicatario se obliga a reponer dentro de un plazo de 24 hs. la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas.

2. PROVISION Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Las entregas semanales serán supervisadas por la nutricionista del área, midiendo la temperatura de los mismos y corroborando calidad, estado y peso. Así mismo, el remito debe especificar exactamente lo entregado y será firmado por la Directora de Fortalecimiento Familiar, quien estará presente en el despacho de la mercadería.

El adjudicatario se obliga a suministrar el servicio cumplimentando lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normas legales dictadas o a dictarse concordantes con el mismo, especialmente:

1. Mercadería de primera calidad
2. Caracteres organolépticos satisfactorios
3. Óptimas condiciones de higiene, preparación y presentación



4. Perfecto estado de conservación
5. Temperatura adecuada
6. Aptas para el consumo

Fecha de vencimiento:

- Vencimiento alimentos no perecederos, en todas sus presentaciones, deberán consignar fecha de vencimiento posterior como mínimo a seis (6) meses después de la fecha de entrega y se controlará estrictamente al recibir la mercadería. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, será causal de devolución de la mercadería presentada.
- Vencimiento alimentos lácteos, en todas sus presentaciones, deberán consignar fecha de vencimiento y se controlará estrictamente al recibir la mercadería.
- Carnes: apta para el consumo, fresca, oreada, en buen estado de conservación.
Para carnes rojas, se aceptarán solamente carnes magras de animales jóvenes. Envasadas al vacío.
Para pollos, de primera calidad, de mediana gordura, frescos, sanos, pelados y eviscerados sin patas ni cabeza.

La mercadería deberá estar provista de la correspondiente tarjeta identificadora y certificado sanitario, claramente legible conteniendo la siguiente información:

- 1) Identificación del tipo de corte
- 2) Certificado sanitario firmado por el veterinario del frigorífico
- 3) Datos del vehículo
- 4) Hora de salida del frigorífico
- 5) Precinto del vehículo
- 6) Certificado sanitario

Lo requerido responde al cumplimiento de lo establecido por Resolución conjunta del SAGyP N° 843/92 y SENASA N° 821/92 en su art. 4to.

La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, será causal de devolución de la mercadería presentada

Transporte:

- Todo medio de transporte (carrocerías o cajas, fijas o móviles, contenedores, camiones playos, semi-remolques, cisternas, bodegas, vagones y otros) que concurra para la carga o descarga de productos, subproductos y derivados de origen animal, deberá contar con habilitación otorgada por el Senasa y cumplimentar con las exigencias”, según el producto que vayan a contener:
 - Categoría A: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío
 - Categoría B: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío y con sistemas refrigerantes autorizados por el SENASA.
 - Categoría C: Caja con aislamiento térmico (isotermo) sin equipo mecánico de frío.
 - Categoría D: Caja sin aislamiento térmico.
 - Categoría E: Sin caja.
- Los vehículos destinados al transporte de alimentos deben reunir las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, libres de cualquier tipo de contaminación y/o infestación.
- Los alimentos, para poder ser transportados, deberán estar protegidos, ya sea por las condiciones que requiere, o por el envase que lo contiene, de acuerdo a la naturaleza del alimento, de tal forma que impidan su contaminación y/o su adulteración.



- El interior del receptáculo o recipiente, en donde viaja el alimento, ya sea: cisterna, carrocería o caja, contenedor, etc.; debe ser de materiales que permitan su fácil limpieza e higienización. Además, en caso de que el alimento necesite refrigerarse, debe comprobarse que la temperatura sea la adecuada y que el equipo utilizado a tal fin funcione de manera adecuada.

NOTA: Junto con la factura el oferente deberá presentar la documentación actualizada de el/los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos, (seguros y último pago, VTV, cédula verde y/o azul y habilitación Senasa).



**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



Detalle de las cantidades aproximadas que se entregarían mensualmente (se deja constancia que son cantidades aproximadas y las mismas pueden variar dependiendo las necesidades del área, dichas modificaciones se informaran con 72 hs de anticipación):

ITEMS	TIPO	DETALLE	PRESENTACION	U/M	MENSUAL CASITA	MENSUAL PARADOR	MENSUAL CALLE	TOTAL PRODUCTOS DISPOSITIVOS X 1 MES (4 SEMANAS)	TOTAL PRODUCTOS TODOS DISP X 4 MESES (16 SEMANAS)
1	SECOS	ACEITE COMESTIBLE - DE GIRASOL (NO MEZCLA)	5 LT	UNIDAD	4	4	33	41	164
2	SECOS	ARROZ BLANCO	1 KG	UNIDAD	12	10	468	490	1960
3	SECOS	ARVEJAS	LATA 350 GR	UNIDAD	8	4	48	60	240
4	SECOS	AVENA ARROLADA GRUESA INSTANTÁNEA	400 GR	UNIDAD	8	4	0	12	48
5	SECOS	AZUCAR BLANCA REFINADA	1 KG	UNIDAD	32	24	132	188	752
6	SECOS	CACAO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO – PRIMERA MARCA	360 GR	UNIDAD	8	4	0	12	48
7	SECOS	CAFE INSTANTÁNEO TORRADO CON AZÚCAR	170 GR	UNIDAD	8	8	4	20	80
8	SECOS	CHOCLO EN GRANO	LATA 350 GR	UNIDAD	12	8	48	68	272
9	SECOS	ESPECIAS - ADOBO PARA PIZZA	25 GR	UNIDAD	4	4	4	12	48
10	SECOS	ESPECIAS - CURCUMA	25 GR	UNIDAD	4	4	0	8	32
11	SECOS	ESPECIAS - LAUREL	25 GR	UNIDAD	0	0	0	0	0
12	SECOS	ESPECIAS - NUEZ MOSCADA	25 GR	UNIDAD	2	2	0	4	16
13	SECOS	ESPECIAS - OREGANO	25 GR	UNIDAD	6	6	484	496	1984
14	SECOS	ESPECIAS - PIMENTON DULCE	25 GR	UNIDAD	4	4	484	492	1968
15	SECOS	ESPECIAS - PROVENZAL	25 GR	UNIDAD	4	4	484	492	1968
16	SECOS	ESPECIAS - SAL FINA	500 GR	UNIDAD	8	8	484	500	2000
17	SECOS	ESPECIAS -PIMIENTA NEGRA	25 GR	UNIDAD	2	2	0	4	16
18	SECOS	(CUMPLEAÑOS) ALFAJORES DE DULCE DE LECHE COBERTURA CHOCOLATE MARCA JORGITO	38GR	UNIDAD	60	40	0	100	400
19	SECOS	(CUMPLEAÑOS) - CARAMELOS MASTICABLES SABORES SURTIDOS	800 GR	PAQUETE	2	2	0	4	16
20	SECOS	(CUMPLEAÑOS) COPETIN - CHIZITOS	500 GR	PAQUETE	2	2	0	4	16
21	SECOS	(CUMPLEAÑOS) CHOCOLATE COBERTURA	150 GR	UNIDAD	4	4	0	8	32



22	SECOS	(CUMPLEAÑOS) - CHUPETINES SABORES SURTIDOS	BOLSA X 50 UNIDA DES	PAQUETE	1	1	0	2	8
23	SECOS	(CUMPLEAÑOS) - GASEOSAS SABORES SURTIDOS TIPO MANAOS	2.25 LTS	UNIDAD	16	12	0	28	112
24	SECOS	(CUMPLEAÑOS) CONDIMENTO - KETCHUP	500 GR	UNIDAD	2	2	0	4	16
25	SECOS	(CUMPLEAÑOS) CONDIMENTO- MAYONESA	500 GR	UNIDAD	2	2	0	4	16
26	SECOS	(CUMPLEAÑOS) CONDIMENTO - MOSTAZA	500 GR	UNIDAD	1	1	0	2	8
27	SECOS	(CUMPLEAÑOS) COPETIN - PALITOS SALADOS	500 GR	UNIDAD	4	4	0	8	32
28	FRESCOS	(CUMPLEAÑOS) - PAN DE PANCHO SUPER LARGO	X 6 UNIDA DES	PAQUETE	5	4	0	9	36
29	SECOS	(CUMPLEAÑOS) - COPETIN PAPAS FRITAS	500 GR	UNIDAD	4	2	0	6	24
30	FRESCOS	(CUMPLEAÑOS) - SALCHICHAS SUPER LARGAS	X 6 UNIDA DES	PAQUETE	5	4	0	9	36
31	SECOS	(CUMPLEAÑOS) - TURRONES	25 GR	UNIDAD	60	40	0	100	400
32	SECOS	DULCE DE BATATA	LATA X 5 KG	UNIDAD	3	1	2	6	24
33	SECOS	DULCE DE MEMBRILLO	LATA X 5 KG	UNIDAD	3	1	2	6	24
34	SECOS	DULCE DE LECHE	POTE X 400 GR	UNIDAD	6	4	0	10	40
35	SECOS	DURAZNO EN ALMIBAR	LATA 820 GR	UNIDAD	12	10	0	22	88
36	SECOS	EDULCORANTE LIQUIDO	250 CC	UNIDAD	1	1	2	4	16
37	SECOS	ESENCIA DE VAINILLA	100 CC	UNIDAD	3	3	0	6	24
38	SECOS	FIDEO SECO TIPO GUISERO	500 GR	UNIDAD	12	8	528	548	2192
39	SECOS	FIDEO SECO TIPO TALLARIN	500 GR	UNIDAD	16	12	480	508	2032
40	SECOS	FIDEOS SOPA MUNICIONES	500 GR	UNIDAD	4	4	0	8	32
41	SECOS	FLAN SABOR VAINILLA	1 KG	UNIDAD	3	3	0	6	24
42	SECOS	GALLETITAS DE AGUA	PACK X 3 UNIDA DES 330GR	PAQUETE	32	28	80	140	560
43	SECOS	GALLETITAS SABOR CHOCOLATE TIPO CHOCOLINAS	X 140 GR	PACK	48	40	200	288	1152
44	SECOS	GALLETITAS SABOR VAINILLA TIPO VOCACION	PACK X3 UNIDA DES TOTAL 435GR	PACK	16	12	0	28	112
45	SECOS	GALLETITAS VAINILLAS	X 12 UNIDAD	PAQUETE	80	40	680	800	3200



			ES						
46	SECOS	GELATINA EN POLVO FRUTILLA - ANANA - NARANJA - FRAMBUESA	1 KG	UNIDAD	3	2	0	5	20
47	SECOS	HARINA 0000	1 KG	UNIDAD	16	12	300	328	1312
48	SECOS	HARINA INTEGRAL	1 KG	UNIDAD	2	0	0	2	8
49	SECOS	HARINA LEUDANTE	1 KG	UNIDAD	16	12	20	48	192
50	SECOS	HARINA DE MAIZ - POLENTA	500 GR	UNIDAD	8	4	0	12	48
51	FRESCOS	HUEVOS DE GALLINA BLANCOS	MAPLE X 30 HUEVOS	UNIDAD	8	8	32	48	192
52	SECOS	JUGO EN POLVO VARIOS SABORES	X 20 SOBRES DE 18 GR	CAJA	6	4	20	30	120
53	SECOS	LENTEJAS SECAS	400 GR	UNIDAD	2	2	32	36	144
54	SECOS	LEVADURA SECA	X50 SOBRES DE 10 GRS	CAJA	1	1	48	50	200
55	SECOS	MAIZ EN COPOS C/ AZUCAR	1 KG	UNIDAD	4	4	0	8	32
56	SECOS	MAIZ INFLADO - TUTUCA	1 KG	UNIDAD	4	3	0	7	28
57	SECOS	MAIZ PISINGALLO	500 GR	UNIDAD	4	4	0	8	32
58	SECOS	MAICENA - FECULA DE MAIZ	1 KG	UNIDAD	2	1	0	3	12
59	FRESCOS	MANTECA	500 GR	UNIDAD	8	6	4	18	72
60	SECOS	MATE COCIDO EN SAQUITOS	x100 UNIDADES	CAJA	4	4	4	12	48
61	SECOS	MERMELADA CIRUELA/DURAZNO	390 GR	UNIDAD	5	4	0	9	36
62	SECOS	MIEL PURA DE ABEJAS	500 GR	UNIDAD	1	1	0	2	8
63	SECOS	PAN RALLADO	1 KG	UNIDAD	16	16	92	124	496
64	FRESCOS	PAN FRANCES	FRESCO	KILOGRAMO	24	20	0	44	176
65	SECOS	POSTRE INSTANTÁNEO SABOR CHOCOLATE/DULCE DE LECHE	1 KG	UNIDAD	3	2	0	5	20
66	SECOS	PURE DE TOMATES SIN TACC	BRICK 520 GR	UNIDAD	48	32	608	688	2752
67	FRESCOS	QUESO CREMOSO FRESCO	HORMA X 4 KG	UNIDAD	5	4	28	37	148
68	FRESCOS	QUESO DE MAQUINA TYBO	EN FETAS	KILOGRAMO	2	2	0	4	16
69	FRESCOS	QUESO P/ RALLAR SARDO	HORMA X 4 KG	UNIDAD	2	2	2	6	24
70	FRESCOS	QUESO UNTABLE CREMOSO	POTE X 300 GR	UNIDAD	12	8	0	20	80
71	FRESCOS	RAVIOLES DE RICOTA	1 KG	UNIDAD	16	12	40	68	272
72	FRESCOS	TAPA PARA EMPANADAS CRIOLLAS	TUBO 5 DOCE NAS	UNIDAD	4	4	4	12	48
73	FRESCOS	TAPA PASCUALINA TIPO CRIOLLA	X 2 U	PAQUETE	12	12	0	24	96



74	SECOS	TE NEGRO EN SAQUITOS	X 100 U	CAJA	4	4	4	12	48
75	SECOS	VINAGRE	1 LT	UNIDAD	4	4	4	12	48
76	SECOS	YERBA	1 KG	UNIDAD	6	6	40	52	208
77	FRESCOS	YOGHURT BEBIBLE SABOR FRUTILLA/VAINILLA	1 LT	UNIDAD	16	12	0	28	112
78	FRESCOS	JAMON COCIDO SIN TACC	EN FETAS	KILOGRAMO	2	2	0	4	16
79	FRESCOS	CARNE VACUNA - BOLA DE LOMO	-	KILOGRAMO	12	12	160	184	736
80	FRESCOS	CARNE VACUNA - NALGA FETEADA	-	KILOGRAMO	32	32	60	124	496
81	FRESCOS	CARNE VACUNA - PICADA ESPECIAL	-	KILOGRAMO	24	24	340	388	1552
82	FRESCOS	POLLO ENTERO	2.5 KG	UNIDAD	12	12	180	204	816
83	FRESCOS	POLLO SUPREMAS	-	KILOGRAMO	30	20	60	110	440
84	FRESCOS	BANANA	-	KILOGRAMO	28	20	48	96	384
85	FRESCOS	LIMON	-	KILOGRAMO	4	2	4	10	40
86	FRESCOS	MANDARINA CRIOLLA	-	KILOGRAMO	0	0	0	0	0
87	FRESCOS	MANZANA ROJA	-	KILOGRAMO	40	28	80	148	592
88	FRESCOS	NARANJA DE JUGO	-	KILOGRAMO	40	28	48	116	464
89	FRESCOS	PERA	-	KILOGRAMO	16	12	0	28	112
90	FRESCOS	ACELGA	ATADO	UNIDAD	8	8	0	16	64
91	FRESCOS	AJO	CABEZA	UNIDAD	4	4	8	16	64
92	FRESCOS	APIO	ATADO	UNIDAD	2	2	0	4	16
93	FRESCOS	BATATA	-	KILOGRAMO	16	12	0	28	112
94	FRESCOS	BERENJENA	-	KILOGRAMO	2	2	0	4	16
95	FRESCOS	BROCOLI	-	KILOGRAMO	3	1	0	4	16
96	FRESCOS	CEBOLLA	-	KILOGRAMO	20	16	232	268	1072
97	FRESCOS	CEBOLLA DE VERDEO	ATADO	UNIDAD	2	2	0	4	16
98	FRESCOS	ESPINACA	ATADO	UNIDAD	8	4	0	12	48
99	FRESCOS	LECHUGA	-	KILOGRAMO	4	4	20	28	112
100	FRESCOS	MORRON ROJO	-	KILOGRAMO	4	4	72	80	320
101	FRESCOS	PAPA BLANCA	-	KILOGRAMO	40	32	380	452	1808
102	FRESCOS	PEREJIL	ATADO	UNIDAD	2	2	0	4	16
103	FRESCOS	PUERRO	ATADO	UNIDAD	2	2	0	4	16
104	FRESCOS	REMOLACHA	-	KILOGRAMO	12	4	0	16	64
105	FRESCOS	TOMATE PERITA O REDONDO	-	KILOGRAMO	24	24	40	88	352
106	FRESCOS	ZANAHORIA	-	KILOGRAMO	16	12	208	236	944
107	FRESCOS	ZAPALLITO VERDE	-	KILOGRAMO	16	9	0	25	100



108	FRESCOS	ZAPALLO ANCO	-	KILOGRAM O	28	24	0	52	208
109	SECOS	LECHE DESLACTOSADA LIQUIDA	1 LT	UNIDAD	12	0	0	12	48



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel ,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para “.....
.....” (Nombre del firmante),
(D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhabilitación general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21****NOTA DE COMPROMISO DE ENTREGA POR PARCIALES****Servicio de asistencia alimentaria para Bienestar familiar**

Por medio de la presente, declaro estar en condiciones de dar cumplimiento a los plazos de entrega y tiempos solicitados en la presente licitación pública, con entrega en los siguientes lugares:

- a. Parador Municipal, ubicado en el predio Vicentinos. Primera Junta 3349 entre Platón y Maestro Sarmiento. Barrio Don Alfonso. Partido de San Miguel.
- b. Casa de Abrigo, ubicado J. B. Alberdi 2550, Muñiz. Partido de San Miguel.
- c. Refugio de Emergencia. Situación de Calle Adultos, ubicado en San Lorenzo 2050. Partido de San Miguel.

A tal efecto la Secretaría de Bienestar Familiar, deberá dirigir sus pedidos a los teléfonos y/o e-mail que detallamos.

Teléfonos	Direcciones e-mail

EMPRESA

FIRMA

ACLARACIÓN

* * *



PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS
DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	